

INFORME N°205-2011-CVH-GA-DL

A : Sr. Jhoni Montalvo De Los Santos
Gerente General

De : Sr. Javier Alzamora Bustamante
Jefe de Logística

Asunto : Integración de Bases ADS N°001-2011-CVH-CEP
Adquisición de Lencería (ropa de cama) del CVH

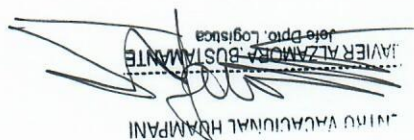
Fecha : Huampani, 28 de Abril del 2011.

Por intermedio del presente informamos a su despacho que en el Cronograma del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011-CVH-CEP Adquisición de Lencería (ropa de cama) del CVH Primera Convocatoria, se consideró la fecha del 27 de Abril del 2011 para la Integración de Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Nro. 22 Etapas de los Procesos de Selección Pto. 5: Integración de las Bases de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. Nro. 24 de su Reglamento: Plazos Generales para Procesos de Selección: En las Adjudicaciones Directas.....(3) días hábiles entre la integración de las bases y la presentación de propuestas. Acción que no se pudo cumplir en la fecha indicada.

En tal sentido y basados en la Ley de Contrataciones del Estado Art. N° 56.- Nulidad de los actos derivados de los Procesos de Selección:.....o prescindan de las normas esenciales de procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.....El titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección por las mismas causales previstas en el párrafo anterior.....solicito a su despacho declarar la nulidad de oficio del proceso indicado y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, la cual se efectuará para el día 28 de Abril del 2011.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE
Jefe Dpto. Logística

c.c.
GA
Archivo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Resolución de Gerencia General N° 054 -2011-CVH-GG

Huampani, 28 de abril del 2011

VISTO

El Informe N°205-2011-CVH-GA-DL, con el Jefe de Logística solicita declarar la nulidad de oficio del proceso Adjudicación Directa Selectiva N°001—2011-CVH-CEP Adquisición de Lencería (Ropa de Cama) del CVH, Primera Convocatoria y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, la cual se efectuará para el día 28 de Abril del 2011.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, que en el Cronograma del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011-CVH-CEP Adquisición de Lencería (ropa de cama) del CVH Primera Convocatoria, se consideró la fecha del 27 de Abril del 2011 para la Integración de Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Nro. 22 Etapas de los Procesos de Selección Pto. 5: Integración de las Bases de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. Nro. 24 de su Reglamento: Plazos Generales para Procesos de Selección: En las Adjudicaciones Directas.....(3) días hábiles entre la integración de las bases y la presentación de propuestas. Acción que no se pudo cumplir en la fecha indicada.

Que en tal sentido y basados en la Ley de Contrataciones del Estado Art. N° 56.- Nulidad de los actos derivados de los Procesos de Selección:.....o prescindan de las normas esenciales de procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.....El titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección por las mismas causales previstas en el párrafo anterior.....solicito a su despacho declarar la nulidad de oficio del proceso indicado y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, la cual se efectuará para el día 28 de Abril del 2011.

De conformidad con dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la gerencia general del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad de oficio del proceso **Adjudicación Directa Selectiva N°001—2011-CVH-CEP Adquisición de Lencería (Ropa de Cama) del CVH**, Primera Convocatoria y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases, la cual se efectuará para el día 28 de Abril del 2011.

Artículo 2°.- Se remita la presente Resolución al Comité Especial Permanente, para que proceda a su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Jhon J. Montalvo De Los Santos
Gerente General